



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 10200- 323- 2022**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; 13 de junio de 2023.

OFIPLANYPAR 10200- 323- 2023

Señor:

PEDRO JESÙS OSPINO

Denunciante

e-mail: pedrojesusospino@hotmail.com

Ciudad

**Asunto: DESISTIMIENTO DENUNCIA MUNICIPIO DE CONCORDIA –
MAGDALENA**

Cordial saludo,

El 26 de mayo de la anualidad cursante, a través de la página web de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se recibió queja contra la alcaldía municipal de Concordia Magdalena, por presuntas irregularidades, apropiación de recursos, enriquecimiento ilícito entre otros.

Una vez efectuado el examen preliminar del escrito en mención por parte de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, mediante oficio 310 del 1 de junio de 2023, notificado por aviso, se solicitó al denunciante que aclarara su queja, teniendo en cuenta que esta era ambigua, pues los hechos narrados eran muy amplios que impedían adelantar de entrada un proceso de investigación; concediendo para ello un término de tres (3) días.

No obstante, y pese a cumplirse el plazo otorgado, no se allegó comunicación alguna aclarando los hechos o por lo menos explicando las razones por las cuales no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado.

Por lo anotado, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4 literal "a" de la resolución 279 del 2 de septiembre de 2022 de la Contraloría General del departamento del Magdalena, se dará por desistida la denuncia, por lo que no se continuará con la etapa de investigación, sin perjuicio de que esta pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

De otra parte, teniendo en cuenta que la dirección electrónica otorgada no existe, pues rebota el correo una vez enviado, se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

AVISO

de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

VERONICA SANCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

(VB. 13-06-2023)

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 14 días del mes de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 21 de junio de 2023, a las 5:00 p.m.

VERONICA SANCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

(VB. 14-06-2023)